



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Condominios Sociales
INT. N° 1767-2017

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 18 JUL 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2091

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en D.S. individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N° 1290 el 29.02.2016**, sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta MINVU N° 637 del 03.02.2017** de (V. y U.), que complementa selección de proyectos aprobada por Res. Exenta N° 005 del 2017, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N° 7813 de fecha 27.06.2017** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en relación a dicha solicitud, para los proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) Que los motivos del retraso se fundamentan en un mal entendido con la entrega de la boleta de garantía de los proyectos, además de que las familias involucradas en los Vistos precedentes se encuentra en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo de inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para el inicio de obras.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según la fecha indicada en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	CÓDIGO GRUPO RUKAN	TITULO	Nº DE ROLES COPROP.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Copropiedad N° 2 Villa Lo Hermida	Peñalolén	65.125.921-5	II	144	637/2017	05.03.2017	17.03.2017
Copropiedad N° 3 Villa Lo Hermida		65.125.166-4		96			

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CGR/IMC/MAB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref.Oficio SERVIU OOH N° 7813 del 27.06.2017
05.07.2017

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago. Fono (02) 29014821-29014741
www.seremi13minvu.cl